

**AUTORIZA ACTIVIDAD FERIA PREVENTIVA
SOLICITADA POR FUNDACION CIUDAD DEL
NIÑO, LOTA, EN PASEO PEATONAL EL DIA
16-DIC-2016 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 2177 /

LOTA, 14 de diciembre de 2016.

VISTOS:

a) Oficio N° 318 de 13-12-2016 de Sra. Jardy castro regla, Directora (s) PPF Ciudad del Niño Lota Alto que solicita autorización en representación de la Red Infancia de Lota, para la realización de la actividad enmarcada en la Conmemoración del aniversario de la Convención Internacional de Derechos del Niño(a), el día viernes 16 de diciembre del año en curso, en horario de 10:00 a las 13:00 horas, en calle Pedro Aguirre Cerda entre Monsalves y Galvarino.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de la Feria Preventiva solicitada por la Sra. Jardy Castro Regla, Directora (s), la Fundación Ciudad del Niño, Lota; actividad enmarcada en la Conmemoración del aniversario de la Convención Internacional de Derechos del Niño(a), el día viernes 16 de diciembre del año en curso, en horario de 10:00 a las 13:00 horas, en calle Pedro Aguirre Cerda entre Monsalves y Galvarino.

2.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

3. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

5. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE,
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO,
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, FUNDACION CIUDAD DEL
NIÑO-LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**